



2018-10-3-0000571

sm

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 11 JUN 2018

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°4.375 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material, para la realización de las obras denominadas: "Ruta 3, tramo: Trinidad - Arroyo Grande", a cargo del CONSORCIO INCOCI - CUJÓ, en el marco de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, gestión que se ajusta a la preceptiva contenida en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

III) Que asimismo, el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320

de fecha 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas el yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°4.375 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Flores, propiedad de los Señores Enriqueta Condon Martella, Álvaro Hiriart Condon, Carlos Felipe Hiriart Condon y Cipriano Hiriart Condon.-----

**2°.-** Autorízase asimismo, la extracción de 160.000m<sup>3</sup> del referido material, en un área de explotación de 10hás.0000m<sup>2</sup>, correspondiente al padrón N°4.375, a fin de ser utilizado para la realización de las obras denominadas: "Ruta 3, tramo: Trinidad - Arroyo Grande", a cargo del CONSORCIO INCOCI - CUJÓ, en el marco de la Licitación C/88, contratada por la Corporación Vial del Uruguay S.A..-----

**3.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de fecha 21 de setiembre de 2005.-----

**4.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para la notificación de los interesados y demás efectos.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020